



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de abril de 2025. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 051-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), mediante Oficio No. DIR-CENET-083-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, solicita a esta Secretaría de Estado, autorizar la modificación presupuestaria, por **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L2,238,288.00)**, con la finalidad de cubrir el impacto presupuestario ocasionado por la restructuración parcial de TREINTA Y SEIS (36) puestos ocupados dentro del Anexo Desglosado de Sueldos de la institución, los cuales se encuentran bajo el Régimen de Servicio Civil, donde se contemplaron rectificaciones de Grupo y Nivel, reasignaciones de puestos, y nivelaciones salariales con base a las funciones y responsabilidades; efectuada en función a las necesidades y competencias de la Institución, con la finalidad de otorgarle a los servidores públicos a través de los puestos que ocupan salarios acorde a los sueldos devengados por otros puestos de igual categoría y jerarquía en la Administración Central; puestos permanentes financiados con la Disponibilidad identificada en el grupo del gasto 10000 Servicios Personales específicamente del objeto del gasto 11400 Adicionales, los cuales fueron autorizados mediante Resoluciones Certificadas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) No. 380-2024 del 4 de noviembre de 2024 y No. 470-2024 del 16 de diciembre de 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar la modificación presupuestaria dentro del presupuesto del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) por **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L2,238,288.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (1), para cubrir el impacto presupuestario en Salarios, Colaterales y Cuota Patronal, generado por la restructuración parcial del personal permanente del CENET, financiado específicamente del objeto del gasto 11400 Adicionales. **CONSIDERANDO (3):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación en el Presupuesto Aprobado del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1 de las Disposiciones Generales del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

CONSIDERANDO (4): Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos al objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Administrativa del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2025 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025.

POR TANTO: De conformidad con lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 43 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 51, 62, 63, 68, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE: ARTÍCULO 1. Ampliar en el Presupuesto del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 051
CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
PROGRAMA 011
FORMACIÓN EN METODOLOGÍAS PARA EL
EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
ACT/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Actividades Centrales

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11000	PERSONAL PERMANENTE				
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L321,923.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L 42,078.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L 42,078.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y	L 15,307.00



Pensiones de los Empleados y
Funcionarios del Poder
Ejecutivo

ACT/OBRA 002
CATRACHOS AVANZAN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Gestión del Conocimiento

10000					SERVICIOS PERSONALES	
11000					PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos		L353,596.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes		L 30,008.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes		L 30,008.00
11600	11	01	0000	Complementos		L 23,035.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo		L 25,068.00

ACT/OBRA 003
CATRACHOS EMPRENDEN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 003 Programa Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social

10000					SERVICIOS PERSONALES	
11000					PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos		L772,922.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes		L 66,306.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes		L 65,046.00
11600	11	01	0000	Complementos		L 60,098.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo		L 49,344.00

ACT/OBRA 004
FORMACIÓN DE FORMADORES PARA EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004 Formación y Asesoría Técnica

SERVICIOS PERSONALES



10000						
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos		L265,584.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes		L 22,457.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes		L 21,807.00
11600	11	01	0000	Complementos		L 21,122.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo		<u>L 10,501.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN						<u>L2,238,288.00</u>

ARTÍCULO 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 051
CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
PROGRAMA 011
FORMACIÓN EN METODOLOGÍAS PARA EL
EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
ACT/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Actividades Centrales

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11400	11	01	0000	Adicionales		L421,386.00

ACT/OBRA 002
CATRACHOS AVANZAN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Gestión del Conocimiento

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11400	11	01	0000	Adicionales		L461,715.00

ACT/OBRA 003
CATRACHOS EMPRENDEN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 003 Programa Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social



10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11400	11 01 0000	Adicionales	L1,013,716.00

ACT/OBRA 004
FORMACIÓN DE FORMADORES PARA EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004 Formación y Asesoría Técnica

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11400	11 01 0000	Adicionales	<u>L 341,471.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L2,238,288.00</u>
----------------------	----------------------

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ALVARENGA SUBSECRETARIO DE CRÉDITO E INVERSIÓN PÚBLICA Acuerdo No. 175-2022 / Acuerdo No.627-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya